



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de mayo del 2006
No. 86

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 15/2006 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE PRECISAN LAS ATRIBUCIONES DE LOS SEÑORES FISCALES QUE INTEGRAN LA FISCALIA ESPECIAL PARA CONOCER, TRAMITAR Y DETERMINAR LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO TOL/DR/1434/2005.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1636, 1637, 1638, 1640, 1641, 657-A1, 659-A1, 1569, 1628, 1629, 1632, 1633, 1634, 655-A1, 589-B1, 588-B1, 591-B1, 652-A1, 653-A1, 654-A1, 1621, 1622, 1625, 1627, 1623 y 1626.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1630, 658-A1, 1642, 656-A1, 1635, 1639, 1631, 1643, 1624, 660-A1 y 590-B1.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE PRECISAN LAS ATRIBUCIONES DE LOS SEÑORES FISCALES QUE INTEGRAN LA FISCALIA ESPECIAL PARA CONOCER, TRAMITAR Y DETERMINAR LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO TOL/DR/1434/2005.

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxilia con una Policía que está bajo su autoridad y mando inmediato. Del invocado precepto constitucional, en relación con lo establecido por el artículo 102-A del propio ordenamiento constitucional, se concluye que la institución del Ministerio Público es única e indivisible; esto es, bajo cualquier circunstancia, el Ministerio Público representa siempre a la sociedad, lo que significa que no obstante la pluralidad de miembros existe la indivisibilidad de funciones. Pueden ser varios los servidores públicos que actúen como Ministerios Públicos, con diversas denominaciones para efectos administrativos; pero su calidad de Ministerio Público y representación es siempre única e indivisible.

Que mediante acuerdo número 11/2005, del Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de diciembre de 2005, se establecieron diversos principios que de manera esencial deben ser observados por el Ministerio Público en la integración y determinación de averiguaciones previas, siendo estos los principios de independencia, legalidad, imparcialidad, honradez y profesionalismo.

Que con el propósito de dar respuesta oportuna, transparente e imparcial al reclamo de la sociedad mexicana y de sus organizaciones, respecto a los hechos en que se encuentra involucrado el Lic. Arturo Montiel Rojas, exGobernador del Estado de México, en acuerdo número 10/2006, el Procurador General de Justicia del Estado de México, determinó crear la Fiscalía Especial para la Atención de la Averiguación Previa TOL/DR/1434/2005 compuesta por diversos elementos ajenos a la institución, respecto de los cuales su actuación resulte sin ninguna influencia diversa de la ley, sin presiones, rechazando cualquier tipo de recomendación que tienda a influir en la tramitación o resolución de la indagatoria, cumpliéndose así los principios de independencia y legalidad que rigen en la integración y determinación de las averiguaciones previas; Fiscalía a la que se le otorgaron todas las facultades y obligaciones que establecen los artículos 5 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en relación con el artículo 92 de su Reglamento.

Que como consecuencia del acuerdo señalado en el párrafo anterior, se nombró Fiscal Especial para la Atención de la Averiguación Previa TOL/DR/1434/2005, al señor Licenciado Luis Fernández Doblado y a los señores Licenciados Armando I. Quirasco Hernández y Víctor Manuel Avila Ceniceros, Fiscales Auxiliares de aquél, todos ellos con el cúmulo de facultades y obligaciones conferidas a los Agentes del Ministerio Público por la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento.

Que el Licenciado Luis Fernández Doblado renunció al cargo que le fue conferido de Fiscal Especial para la Atención de la Averiguación Previa TOL/DR/1434/05.

Que mediante acuerdo número 14/2006, se adicionaron diversas disposiciones del acuerdo 10/2006, ya citado, mediante el que se crea la Fiscalía Especial para la Atención de la Averiguación Previa TOL/DR/1434/05; precisándose que dicha Fiscalía goza de autonomía técnica, operativa y financiera; que los acuerdos, determinaciones ministeriales y resoluciones que se pronuncien en la integración de la averiguación previa indicada, corresponden esencialmente a los fiscales que integran el propio órgano, el que además contará con la propia asignación presupuestal que autorice

la autoridad competente del Gobierno del Estado; que el Procurador General de Justicia del Estado de México delegó en los fiscales especiales que integran la multitud fiscalía, la facultad de nombramiento que le corresponde, respeto del personal que integre aquella; y, que en ejercicio de su autonomía técnica-operativa corresponde a los fiscales especiales, dictar y ejecutar las medidas técnicas y administrativas idóneas para la mejor división de las cargas de trabajo.

Que ante la renuncia del Licenciado Luis Fernández Doblado, al cargo que se le confirió, es conveniente y oportuno precisar las facultades de los señores Licenciados Armando I. Quirasco Hernández y Víctor Manuel Avila Ceniceros, como fiscales que integran la Fiscalía Especial para la Atención de la Averiguación Previa TOL/DR/1434/05.

En merito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 15/2006 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE PRECISAN LAS ATRIBUCIONES DE LOS SEÑORES FISCALES QUE INTEGRAN LA FISCALIA ESPECIAL PARA CONOCER, TRAMITAR Y DETERMINAR LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO TOL/DR/1434/2005.

UNICO. Corresponde a los señores fiscales Licenciados Armando I. Quirasco Hernández y Víctor Manuel Avila Ceniceros, integrantes de la Fiscalía Especial para Conocer, Tramitar y Determinar la Averiguación Previa número TOL/DR/1434/05, la totalidad de facultades y obligaciones que se señalan en los artículos 5 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado de México, en relación con el artículo 92 su Reglamento, así como las que se derivan de la aplicación que como Agentes del Ministerio Público les corresponda, de las disposiciones relativas del Código Penal del Estado de México y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese este acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la sede de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el veinticuatro de abril de dos mil seis.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA.
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GABRIELA DEL ROCIO PEREZ GONZALEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 359/2006, promueve ante este juzgado el juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un predio ubicado en Avenida 5 de Mayo sin número de identificación, en términos del poblado de San Bartolo Cuautlaipan, municipio de Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.40 m con Silvia Rodríguez Reyes; al sur: 17.00 m con Clara Rodríguez Pérez; al oriente: 27.00 m con Cristina y Josefina ambos de apellidos Santamaria Pineda; y al poniente: 28.00 m con Avenida 5 de Mayo, con una superficie aproximada de 459.25 metros cuadrados y superficie de construcción de 24.00 metros cuadrados.

Por lo tanto publíquese la solicitud del promovente por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los cinco días del abril del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1636.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARGARITA PRUDENCIO SOSA, por su propio derecho, bajo el expediente número 312/2006, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación

mediante información de dominio, respecto de un inmueble denominado "Las Presas", ubicado en calle Naranjo sin número específico de identificación en términos del poblado de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.62 m colinda con Aureliano Bautista Navarrete, al sur: 50.22 m colinda con calle Naranjo; al oriente: 97.50 m colinda con Wilebaldo Pérez Angeles; al poniente: 97.50 m colinda con Lácteos la Perla de Zumpango, S. R. L. de C.V., (antes Rosendo Prudencio Angeles), con una superficie aproximada de 4,915.28 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amañia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1636.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

RODOLFO CESAR SANCHEZ ZAYAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 354/2006, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Industria y Comercio sin número, Barrio de Miltenco, municipio de Nextlaipan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.25 m colinda con Avenida Industria y Comercio; al sur: 11.25 m colinda con María de Jesús Sánchez Gómez (antes Domitila Pacheco Guzmán); al sur: 10.00 m con Avenida San Francisco; al oriente: 36.60 m colinda con Manuel García Hernández (antes Nicolás Juárez Muñoz); al poniente: 07.70 colinda con Domitila Pacheco Viuda de Zayas y 34.00 m con Regina Sánchez Zayas; al poniente: 20.00 m colinda con María de Jesús Sánchez Gómez, con una superficie aproximada de 819.43 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días o medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

1636.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. GABINO SOTO GALINDO, por su propio derecho, bajo el expediente número 389/2006, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble denominado "San Pedro", ubicado en calle sin nombre que desemboca a Avenida Centauro del Norte sin número, en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, cuyas medidas y colindancias actuales son: al norte: 21.00 m con Juan Amando Soto García; al sur: 21.00 m con Leonardo Soto Galindo; al oriente: 20.00 m con calle sin nombre que desemboca a Avenida Centauro del Norte; al poniente: 20.00 m con privada sin nombre, con una superficie de 420.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, el día tres de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1636.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA DE JESUS SANCHEZ GOMEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 328/06, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida San Francisco sin número de identificación, Barrio de Miltenco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.25 m con Rodolfo César Sánchez Zayas; al sur: 11.25 m con Avenida San Francisco; al oriente: 20.00 m con Rodolfo César Sánchez Zayas; al poniente: 20.00 m con Regina Sánchez Zayas, con una superficie de terreno de 225.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, el día uno de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

1636.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIO GONZALEZ FRAGOSO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente número 696/05 de un predio con construcción denominado "San Antonio Segundo", ubicado en la

calle Alvaro Obregón sin número, Cabecera Municipal de Temascalapa, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.60 treinta y cinco metros con sesenta centímetros y colinda con Juan Hernández Lozano, actualmente privada sin nombre; al sur: 35.50 treinta y cinco metros con cincuenta centímetros y colinda con sucesión de Filemón Alemán, ahora Soledad Baltazar y Martiniano Baltazar; al oriente: 32.00 treinta y dos metros y colinda con calle Alvaro Obregón; al poniente: 32.00 treinta y dos metros y colinda con Juan Enastiga Dimas, con una superficie de 1117.60 mil ciento diecisiete metros con sesenta centímetros cuadrados, con construcción de cien metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación, dado en Otumba, México, 27 veintisiete de octubre del 2005 dos mil cinco.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1637.-9 y 11 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A: LETICIA LARA ARELLANO.

En el expediente número 79/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por AGAPITO GARCIA LANDA en contra de LETICIA LARA ARELLANO, se ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho de abril del dos mil seis, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la entidad a LETICIA LARA ARELLANO, a quien se le demanda la disolución del vínculo matrimonial que la une con el actor AGAPITO GARCIA LANDA, por las causales del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil reformado y vigente en esta entidad, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndose saber a LETICIA LARA ARELLANO que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Tenango del Valle, México, a dos de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1638.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 166/06, FRANCISCO MENESES VELASCO apoderado de LOTIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ECONOMICAS, S.A., promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Dos de Abril sin número, en Santa Ana Tiapaltitlán, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.15 m con Josefina Santillán Rosales; al sur: 17.35 m con calle Dos de Abril; al oriente: 66.83 m con Eustolia Santillán Rosales; al poniente: 66.43 m con Enrique Peralta Arzate, con una superficie aproximada de 1,155.69 metros cuadrados, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a veinte de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1640.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GUILLERMINA TORREBLANCA SANCHEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 475/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapción en contra de MARIO ALBERTO RIZO, ELVIRA VILLEDA REYES Y HECTOR VILLAGRAN TORRES, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que se ha consumado en mi favor la usucapción respecto del lote siete, manzana "C", Santa María Tulpetic, conjunto habitacional Granjas Populares, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 m colinda con calle andador; al sur: 5.00 m colinda con la Unidad Habitacional Francisco I. Madero; al oriente: 15.00 m colinda con casa 13; y al poniente: 15.00 m con casa 11, arrojando en su totalidad una superficie total de setenta y cinco metros cuadrados. 2.- Como consecuencia de dicha declaración que he adquirido en propiedad el lote de terreno y construcción en el levantada cuyas medidas y colindancias se encuentran adjuntos en el croquis que se anexa a la presente demanda. 3.- La inscripción de la sentencia que se pronuncie en el presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, sentencia que declare procedente la acción de usucapción que hago valer; hechos: Con fecha 30 de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, celebro contrato de compraventa con el señor HECTOR VILLAGRAN TORRES, respecto del lote de terreno a usucapir, la actora con los demandados referidos, pactaron la cantidad del precio del mismo, tomando posesión desde el año de mil novecientos noventa y ocho, del citado bien inmueble de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, sin que jamás se le haya molestado del goce y disfrute del mismo, por último de que se encuentra inscrito el citado inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de los señores MARIO ALBERTO RIZO GONZALEZ Y ELVIRA VILLEDA REYES. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario notifíquese a MARIO ALBERTO RIZO, ELVIRA VILLEDA REYES Y HECTOR VILLAGRAN TORRES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a veinticinco de abril de dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
1641.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 349/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TERESA SIERRA FUENTES en contra de MARIA DEL ROCIO MURILLO AMAROS Y GILBERTO CASTILLO JIMENEZ, se han señalado las diez horas del día veintitrés de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble consistente en el lote de terreno número siete, manzana seis, zona uno, Ejido San Mateo Nopala, actualmente lote veinte, de la calle Cerros de Tabasco, San Mateo Nopala, Naucalpan, México, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 539,460.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de restarle el diez por ciento a la cantidad señalada en la tercera almoneda y que lo fue la cantidad de \$ 599,400.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquéllas dadas de contado, en el entendido que deberá mediar siete días entre la última publicación del edicto y la fecha para la celebración de la almoneda.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado, de igual forma publíquese en la puerta del juzgado donde se ubica ubicado el inmueble materia del remate, se expiden en el local de este juzgado a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

657-A1.-9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
A: ERIK MENDOZA ORTIZ.

Se hace de su conocimiento que la señora NIZALLETH MORENO ROJAS, bajo el expediente número 790/05, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario: 1).- La disolución del vínculo matrimonial; 2).- La liquidación de la sociedad conyugal; 3).- El pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante a cubrir las necesidades de la actora y la menor NALLELY MENDOZA MORENO; 4).- El aseguramiento conforme a la ley, de la pensión alimenticia a favor de la actora y de la menor NALLELY MENDOZA MORENO; 5).- La pérdida de la patria potestad del señor ERIK MENDOZA ORTIZ sobre la menor NALLELY MENDOZA MORENO; 6).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. El juez por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha diecinueve de enero del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto para dar contestación a la misma por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su

disposición en la secretaría de este juzgado, asimismo fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

659-A1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MARIA FELICITAS HERMILIA RUIZ.

DALIA PATIÑO GUZMAN, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 1158/2004, juicio ordinario civil, usucapión en contra de PATIÑO GUZMAN DALIA.

PRESTACIONES:

A).- Que por sentencia definitiva se declare en mi favor, que por el transcurso del tiempo con título y de buena fe, se han reunido las condiciones necesarias para que sea declarada poseedora en propietaria del bien inmueble. Ubicado en departamento 104 del edificio 6, del condominio No. 14, en la calle de Paseo del Acueducto, lote 6, manzana 9, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 49 metros cuadrados; B).- Que la sentencia que haga en mi favor la declaración solicitada en el punto anterior, que la misma constituya el título de propiedad y se mande inscribir en el Registro Público y del Comercio de esta entidad y como consecuencia la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la demandada por haber operado la acción que se intenta en su contra; D).- El pago de los gastos y costas del presente juicio, fundado mis prestaciones en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS:

1.- Con fecha primero de enero de 1998, mediante contrato de compraventa, adquirí del señor VICTOR MANUEL ANG CHONG el inmueble anteriormente descrito, mediante documento original de compraventa celebrado por las partes. 2.- El precio de la operación establecido por las partes fue de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se desprende de la cláusula segunda del pacto básico de la acción; 3.- El referido bien en cuestión aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la señora MARIA FELICITAS HERMILA RUIZ, inscrito partida 607, volumen 1084, libro primero, sección primera, registro 32,471 de fecha 10 de febrero de 1992. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a diecinueve de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

659-A1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Sucesión de ESTANISLAO VIGUERAS RAMIREZ, demanda ante este juzgado, en el expediente número 214/06, juicio ordinario civil en contra de ELENA GONZALEZ RUBIO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO, las siguientes prestaciones: A) La nulidad de juicio concluido de usucapión, mismo que se promovió por la señora ELENA GONZALEZ RUBIO en contra de mi finado padre ESTANISLAO VIGUERAS RAMIREZ, ante el Juzgado Segundo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, bajo el número de expediente 594/95, expediente que actualmente se encuentra radicado en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, toda vez que se fusiono con el juzgado citado en primer término por lo que se le otorgó nuevo número de expediente 216/2001, mismas que se anexan en copia certificada por las causas y motivos que más adelante se precisan; B) La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha 17 de marzo de 1978, celebrado supuestamente entre mi señor padre ESTANISLAO VIGUERAS RAMIREZ y la ahora demandada ELENA GONZALEZ RUBIO, y que sirvió como documento base de la acción de la ahora demandada, en juicio de usucapión a que se refiere la prestación que antecede en el inciso A), por las consideraciones de hecho y de derecho que en mi capítulo de hechos referiré; C) La cancelación de la inscripción y titulación que obra asentada a favor de la señora ELENA GONZALEZ RUBIO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo los siguientes datos registrales, partida 99, volumen 358, libro primero, sección primera, denominado traslativo de dominio de fecha veinte de septiembre de 1995, anteriormente, partida 101, volumen V, libro primero, sección primera; D) El pago de daños y perjuicios ocasionados por la ocupación indebida del inmueble materia de este juicio del cual se pide la nulidad y que a juicio de peritos sea valorado en ejecución de sentencia; E) El pago de gastos y costas que se origine por la tramitación del presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada ELENA GONZALEZ RUBIO, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los diecinueve días del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

659-A1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DOLORES CORREA RANGEL y LUCIO MANDUJANO ALVARADO.

FAVIAN JORGE CALZADA FUENTES, por su propio derecho, ante este juzgado en su contra bajo el expediente número 183/2006-1, el juicio ordinario civil-usucapión, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- De los señores MARIA DOLORES CORREA RANGEL y LUCIO MANDUJANO ALVARADO, demandando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor, respecto del lote de terreno número veinte, de la manzana uno y construcción comprendida en el mismo

(actualmente identificada como casa número veinte, de la calle Juárez), ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con lote veintiuno; al sur: en 18.76 m con lote diecinueve; al oriente: en 9.93 m con calle Juárez; y al poniente: en 10.00 m con lote diecisiete, con una superficie de 183.20 ciento ochenta y tres metros con veinte centímetros cuadrados. Que aparece inscrito a favor de los hoy demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 631, volumen 292, libro primero, sección primera, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; B).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare propietario del bien inmueble que se describe en la prestación anterior, previa cancelación total de la inscripción que aparece a nombre de los demandados, se proceda a su inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, de la sentencia y del auto que la declare ejecutoria, mediante copia certificada que le sea remitida para tal efecto. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expiden a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

659-A1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

La parte actora MARIA LILIAN GONZALEZ ESTRADA, por su propio derecho en el expediente número 128/2006, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 42, supermanzana 4, de la calle Valle de Marañón número 173, del Fraccionamiento Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m con lote 11; al sur: 17.50 m con lote 13; al oriente: en 7.00 m con calle Valle de Marañón; y al poniente: en 7.00 m con lote 27. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcoyotl, México, a veintiocho de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

659-A1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 134/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la C. SILVIA ARACELI REYES RAMIREZ en contra de los CC. OSCAR RIVERA GUADARRAMA Y MARGARITA GUADARRAMA DE RIVERA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente expediente, ubicado en la acera sur de la calle José Vicente Villada, en el Barrio de Santiaguillo, en el municipio de Ocoyocac, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 19.10 m colindando con la calle José Vicente Villada; al sur: 19.10 m colindando con la señora Catalina Vidal de Vega; al oriente: 8.50 m colindando con el señor Francisco de la Cruz; al poniente: 8.50 m y colinda con José Juan Hernández Rosas, con una superficie total de 162.35 m², sirviendo de base para el remate la postura legal de \$401,997.50 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día veintiséis de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1569.-2, 9 y 15 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 684/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MISAEL DOMINGUEZ SANCHEZ, en contra de MAGDALENA RIVAS LOPEZ Y MONICA PALMA RIVAS, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día siete de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado, consistente en: Un inmueble terreno con construcción, ubicado en calle Miguel Hidalgo, esquina Guillermo Prieto, municipio de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 m con propiedad de Francisco López Embriz; al sur: 9.50 m con Avenida Hidalgo; al poniente: 9.00 m con propiedad de Enrique Rivas López; al oriente: 9.00 m con calle Guillermo Prieto, con una superficie de: 85.50 m² con un valor comercial de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el diez por ciento de descuento, por la celebración de la almoneda, siendo la cantidad de \$607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/199 M.N.), convocándose a postores, para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, y en la tabla de avisos del Juzgado de la ubicación del inmueble.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1628.-9, 15 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha seis de abril de dos mil seis, en el expediente número 1228/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER LOPEZ MORENO Y JAVIER LOPEZ MAYA, endosatarios en procuración de PROMOTORA DE TUERCAS Y TORNILLOS, S.A. DE C.V., en contra de TAREMAT, S.A. DE C.V. Y GENARO TELLEZ LOPEZ, el suscrito Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México señala las once horas del día treinta de mayo del año dos mil seis, fecha en que tendrá verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado consistente en:

1).- Un vehículo de la marca Nissan, tipo Tsuru, con placas de circulación LPF1028 del Estado de México (placas verdes), tipo GS1, número de serie 3N1EB31S71K345315, en color negro, cuatro puertas, transmisión estándar, modelo dos mil uno, sin golpes aparentes, pintura en regulares condiciones de uso, retrovisores en buenas condiciones de uso, llantas en regulares condiciones, interiores en color gris con estampado en rojo y azul en respaldo y asiento, limpiadores oxidados, carece de placa delantera.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fue valuado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día cuatro de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

1629.-9, 10 y 11 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 138/01, juicio ordinario civil, promovido por CARMEN LEON CORTES, en contra de los señores JOSE SOLORZANO JAVIER Y MARIA DEL CARMEN SOLORZANO SOLORZANO, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día cinco de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el Barrio del Fortín, municipio de Temascaltepec, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 198-54, del libro primero, sección primera, volumen XXVIII, de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 60.00 (sesenta) metros con carretera de Toluca; al sur: 60.00 (sesenta) metros con toma de agua; al oriente: 147.00 (ciento cuarenta y siete) metros con Carmen León Cortés; al poniente: 147.00 (ciento cuarenta y siete) metros con terrenos comunales de Carboneras, con una superficie aproximada de 8,820 metros cuadrados, a nombre de la señora MARIA DEL CARMEN SOLORZANO SOLORZANO. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y periódico de mayor circulación de este distrito Judicial, por dos veces de siete en siete días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$603,000.00 (SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio determinado por el perito tercero en discordia designado en autos, sirviendo como postura legal la que cubra dicho precio, por lo tanto convóquese postores. Dado en Temascaltepec, México, a los dos días del mes de mayo de dos mil seis.-La

Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1632.-9 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CAROLINA REYES HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 701/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., SAMUEL LIMON CAMACHO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 221, Sección Bosques, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente ubicado en Bosques del Nayar, manzana 221, lote 3, Sección Bosques, Fraccionamiento Jardines de Morelos, el cual cuenta con una superficie de 158.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 08.82 m con calle Bosques del Nayar; al norte: 19.83 m con lote 02; al sur: 17.46 m con lote 04, al oeste: 08.50 m con lote 5; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, partida 6763-9504, libro primero, volumen 337, sección primera, a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., el inmueble referido lo adquirí por contrato de quince de enero de 1993 de SAMUEL LIMON CAMACHO, poseyendo dicho inmueble a partir de la celebración del contrato referido y de manera, pública, pacífica, continua de buena fe, en concepto de propietario. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procedase a emplazarle por medio de edictos a INCOBUSA, S.A. DE C.V., que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintiocho de abril del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1633.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 201/2006, JOSE DAVID RAMIREZ DESALES, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en calle de Federación número veintiuno en Santa Ana Tlalpahtitlán, municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 127 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.20 metros colinda con pasillo de servidumbre; al sur: 11.20 metros colinda con Andrés Millán Gómez; al oriente: 11.30 metros colinda con Ernesto Ramirez Desales; al poniente: 11.30 metros colinda con Alejandro Ramirez Desales, con el objeto de que se declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos

de por lo menos dos días. Toluca, México, a cuatro de mayo del dos mil seis.-Doy fe -Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1634.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CELEBRACION DE AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de abril del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de EVARISTO SUAREZ CORONA Y OTRA, expediente 487/01, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley, dictó un auto que a la letra dice: "...Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, siendo el bien inmueble a rematar el ubicado en Avenida San Rafael número 7, departamento 103, entrada "B" y cajón número 19, colonia San Rafael, municipio de Tlalneantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México de Medio Día y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, 597 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe"- México, Distrito Federal, a 25 de abril del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

655-A1.-9 y 19 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente número 894/2001, del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO BAZAN VARGAS Y OTRO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó el siguiente auto que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, a veintiuno de abril del año dos mil seis. ...procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el lote de terreno y construcciones, identificados como casa Dúplex "B", del Conjunto Habitacional en condominio, marcado con el número 29 de la calle Circuito Cuicuilco, lote 60, manzana 91, del Fraccionamiento Azteca (conocido como Ciudad Azteca), Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate las diez horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos antes indicados en los sitios de costumbre de la localidad, en la receptoría de rentas y en uno de los periódicos de mayor circulación de la

localidad, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado.-Notifíquese..." México, D.F., a 2 de mayo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

655-A1.-9 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55° de lo Civil señaló las diez horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de HERIBERTO RAMIREZ CHAVEZ Y OTRO, expediente número 653/02, respecto del bien inmueble ubicado en la casa "B", de la calle Río Cahuacan número siete, colonia Colinas del Lago, lote de terreno número sesenta y cuatro, manzana número VI, de la Sección "H" número treinta y tres "B", Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de abril del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdoba.-Rúbrica.

655-A1.-9 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPE. 855/2004.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOEL VAZQUEZ LOPEZ Y OTRA, expediente 855/2004, el C. Juez dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil seis.

A sus autos el escrito de CARLOS RUIZ BASURTO apoderado de la parte actora; en virtud que mediante sentencia definitiva de fecha dieciocho de febrero de dos mil cinco, se condenó a JOEL VAZQUEZ LOPEZ Y MARIA DEL CONSUELO LOPEZ RODRIGUEZ DE VAZQUEZ a pagar a SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL, más intereses ordinarios y moratorios; asimismo consta que mediante sentencia interlocutoria de cinco de julio de dos mil cinco se condenó a los codemandados a pagar a la parte actora la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL por concepto de intereses ordinarios y moratorios generados al treinta de abril de dos mil cinco e impuesto al valor agregado sobre los mismos; sin constar en autos que los codemandados hayan pagado. En consecuencia como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 564, 565 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se saca a remate en primera almoneda el inmueble embargado propiedad de los codemandados ubicado en casa tipo dúplex uno "B", del conjunto sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado "Conjunto Los Parques manzana IV, marcado con el número treinta de la calle en Proyecto La Movida, actualmente número treinta y dos, de la calle Prolongación Alamos construido en los predios denominados "Bartolo y Bernardino, en el pueblo de

Santiago Occipago, municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con superficie de uno punto setecientos veinticuatro mil ciento treinta y ocho por ciento, con un valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, según precio de avalúo, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en el artículo 570 del Código citado, se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate un plazo igual, asimismo en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en virtud que dicho inmueble se ubica fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572 del Código, en mención, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Naucalpan, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto. Y al efecto se señalan las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

655-A1.-9 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

La parte actora NORMA SANTANA RÓDRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 199/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 63, de la Colonia Estado de México, del municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de: 217.75 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 10, al sur: 21.50 m con lote 12, al oriente: 10.10 m con calle 18 y al poniente: 10.10 m con lote 20.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del presente Juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiséis 26 de abril, del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

589-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS FLORES GONZALEZ, TIBURCIA LOPEZ DE FLORES, CARLOS FLORES LOPEZ Y EL TERCERO LLAMADO A JUICIO ANTONIO AGUILAR GONZALEZ.

ANTONIA HUERTA LORENZO, en el expediente número: 120/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 23 veintitrés de la manzana 24 veinticuatro, de la Colonia Juárez Pantitlán, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al

norte: 15.10 m con lote 24 veinticuatro, al sur: 15.60 m con lote 22 veintidós, al oriente: 07.00 m con calle Dieciséis 16, al poniente: 07.05 m con propiedad privada, con una superficie total de: 106.00 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, y por lo que hace al tercero llamado a juicio manifieste lo que a su derecho corresponda, respecto a que le pare perjuicio la sentencia que llegare a dictarse en el presente asunto, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados y el tercero llamado a juicio, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis 26 días del mes de abril, del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

588-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MANUEL ALMONACI GRIMALDO.

USUCAPION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, MANZANA 116, PERTENECIENTE A LA COLONIA VALLE DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, bajo el expediente número 791/2005, promovido por HORTENCIA LADRILLERO MANJARGREZ, en contra de usted, respecto del lote indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con lote ocho, al sur: veinte metros con lote seis, al oriente: diez metros con lote dieciocho, al poniente: diez metros con calle trece, con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados, lo anterior por encontrarse su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde aproximadamente más de nueve años, y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa celebrado entre ALFREDO ALMONACI SERAFIN y su demandante en fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo, el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, y en un periódico que se edita en este

Distrito Judicial, así también fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Los Reyes la Paz, México, a veinte de abril del dos mil seis.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

591-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número: 201/01-1, relativo al Juicio Verbal, promovido por ADOLFO CALVA TELLEZ, en contra de ARMANDO MUÑOZ CLAUDIO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil seis, señaló las once horas del día treinta y uno de mayo del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en la PRIMERA ALMONEDA, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad, sobre el bien inmueble embargado ubicado en: calle Jerez número sesenta "A", Colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$341,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, debiéndose anunciar la subasta pública o remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, hábiles en la tabla de avisos del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Debiendo mediar de la última publicación a la fecha de la audiencia antes indicada un término no menor de siete días.-Se expiden a los tres días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

652-A1.-9 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace de su conocimiento que OLGA CARMEN RANGEL KAME, promueve por su propio derecho DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, en el expediente número 289/2006, respecto del predio que se ubica en la segunda cerrada de Pino Suárez número ocho, Colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 8.00 m colinda con Jorge Ramirez Zavala, al sur: en 8.00 m colinda con segunda cerrada de Pino Suárez, al oriente: en 15.00 m colinda con Margarita Sánchez de la Rosa, y al poniente: en 15.00 m con Juan "N" "N", mismo que tiene una superficie de: 120.00 m2. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante este Juzgado.

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

653-A1.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL,

S.A. DE C.V., en contra de EDMUNDO RAMON OLOARTE JIMENEZ Y ROSA ISELA TORRES JIMENEZ DE OLOARTE, expediente 18/00, la C. Juez Cuadragésimo Quinto, por auto de fecha veintiuno de febrero y veinticuatro de marzo ambos del año en curso ordenó convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se encuentra ubicado en la casa marcada con el número 90 casa "A" de la Calle Real de las Lomas y terreno sobre la cual está construida, lote 48, manzana VIII del Fraccionamiento Real de Atizapán Primera Etapa, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 140 metros cuadrados y linderos especificados en autos, se señalan las nueve horas del día veinticinco de mayo de dos mil seis, debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico El Diario de México, y en los sitios públicos de costumbre, servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo y es postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Diario de México, y en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F. a 7 de abril de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carmen Cortés Peña.-Rúbrica.

654-A1.-9, 15 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 506/2005.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA GUADALUPE MONTEERRUBIO ROBLEDO, demanda en el Juicio Ordinario Civil de ALTAGRACIA MONTEERRUBIO FERNANDEZ, la prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno denominado "La Huerta" o "Solar", ubicado en la calle Melchor Ocampo número 7 de la Villa de San Juan Teotihuacan, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una parte treinta y un metros con Javier Santa María Martínez, en otra diez metros setenta y cuatro centímetros con Isela Ruiz, al sur: treinta y seis metros con Teodoro Jiménez Espinoza, al oriente: treinta y cinco metros con Angel, Irma, Refugio y Epifanio, todos ellos de apellidos Alva Alva, al poniente: en dos lados, el primero de ellos en veintidós punto sesenta metros con Javier Santamaría Martínez, y por un segundo lado en quince metros con calle Melchor Ocampo y con una superficie total de ochocientos veintitrés metros diecisiete centímetros cuadrados.

En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran.

El predio que pretende usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida 904 a fojas ciento uno vuelta, del volumen séptimo, del libro primero, de la Sección Primera de fecha dieciséis de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve a favor de ALTAGRACIA MONTEERRUBIO FERNANDEZ, dicho inmueble lo adquirió en fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco mediante un contrato de compraventa que realizo con el señor LUIS TORRES TORRES siendo esta la causa generadora de su posesión, poseyendo el inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, además en concepto de propietaria y por un término de diez años, tal y como lo acredita con el contrato privado de compraventa que acompaña a su demanda, teniendo la necesidad de regular la situación jurídica de dicha fracción del inmueble referido.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a ALTAGRACIA MONTEERRUBIO FERNANDEZ, mismos que deberán publicarse por tres veces de

siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1621.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

VERONICA FRAGOSO SEGURA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 362/2006, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en la calle sin nombre en Comunidad de Santa Teresita, Acatzingo, municipio y distrito de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 22.50 m con Angela Segura Galindo, al sur: 22.50 m con Jorge Michua Segura, al oriente: 17.60 m con calle sin nombre, al poniente: 17.60 m con carretera Santa Teresita Acatzingo San José El Cuarte. Con una superficie de: 422.40 m². Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha abril veinte del dos mil seis, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, mayo dos del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1622.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. BENJAMIN IRETA CASTRO.

USUCAPION DE LOS LOTES DE TERRENOS VEINTITRES 23 Y VEINTICUATRO 24 DE LOS EN LOS QUE SE SUBDIVIDIO EL INMUEBLE DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO TLALTETITLA. UBICADO EN TERMINOS DE LA POBLACION DE LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un Juicio Ordinario Civil, sobre usucapion, bajo el expediente número: 360/2005, promovido por WENCESLAO TORRES ARREGUIN, en contra de usted, respecto de los lotes indicados, con las siguientes medidas y colindancias. A).- Lote número veintitres 23, al norte: dieciocho 18.00 con lote veinticuatro 24, al sur: dieciocho metros 18.00 m con calle, al oriente: diez metros 10.00 con lote veintidós 22, al poniente: diez metros 10.00 con calle, teniendo una superficie total aproximada de ciento ochenta metros 180.00. B).- Lote número veinticuatro 24, al norte: once metros con cincuenta centímetros 11.50 con vialidad, al sur: dieciocho metros 18.00 con lote veintitres 23, al oriente: diez metros 10.00 con lote veintidós 22, al poniente: cuatro metros 4.00 y ocho metros con cincuenta centímetros 8.50 con vialidad, teniendo una superficie total aproximada de ciento sesenta metros 160.00, lo anterior por encontrarse su nombre, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día dieciséis 16 de agosto de novecientos noventa y siete 1997, y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa celebrado entre JOSE LUIS

RODRIGUEZ RODRIGUEZ y su demandante, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Expedido en Los Reyes la Paz, México, a veintiséis de abril del dos mil seis.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1625.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 189/2006, TIBURCIA VENCES MACEDO, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, para justificar la propiedad que ha disfrutado hasta la fecha, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad del Pedregal, Municipio de Otzoloapan, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de: 31.50 metros y 573.00 metros, linda con el señor Vicente González y Benjamín Rebolgar, al sur: 433.00 metros y linda con Esteban Pérez, al oriente: 1,215.00 metros y linda con Longino Rodríguez; y, al poniente: 740.00 metros y linda con Aureliano Pérez; con una superficie de cincuenta hectáreas, sesenta áreas y ochenta y seis centiáreas, por haberlo adquirido de la señora PAULA AYALA GARCIA a través del Contrato de Compraventa que en forma verbal hicieron, y desde esa fecha ejerce la posesión del mismo en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, en virtud de que lo adquirió de forma legal. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiuno de abril de dos mil seis, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, a veintiséis de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1627.-9 y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VICTORIA LETICIA GONZALEZ ROSSANO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis 26 de abril del dos mil seis, dictado en el expediente 229/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio nulidad de convenio, promovido por JUAN SIMON ROSSANO VALDES, contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SIMON ROSSANO CARRILLO, a través de su albacea MARIO MAYA

ROSSANO, VICTORIA LETICIA GONZALEZ ROSSANO Y OTROS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad del convenio de partición celebrado el doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobado mediante auto de esa misma fecha y declarado firme por diverso de diez de febrero de dos mil tres, atento a las razones expuestas en el cuerpo de este libelo, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración de nulidad de la sentencia de adjudicación de fecha veintisiete de febrero de dos mil tres, declarada firme por auto del trece de marzo de dos mil tres; para el efecto de que sea dictada una nueva resolución que ordene adjudicarse y se adjudique a favor de los coherederos, sólo los bienes que conforman la masa hereditaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, C).- El pago de los gastos y costas causídicos; basándose en los siguientes hechos. 1.- En fecha once de marzo de la anualidad en curso, el señor MARIO MAYA ROSSANO, fue designado albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, cargo que aceptó, protestó y le fue discernido. Situación que acredito con la copia simple de la junta de herederos que exhibo como anexo; aclarando que copia certificada de la misma fue solicitada en este propio juzgado en el expediente 76/98, que es donde se tramita la intestamentaria de referencia..." 2.- Como se acredita con copia certificada del cuaderno de inventarios y avalúos, relativo a la sucesión intestamentaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, en el escrito por el que la entonces albacea presenta el inventario de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en el hecho 5 inciso b, señala como bien inmueble de que el de cuius adquirió en vida. 3.- En fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, comparecieron antes este H. Juzgado todos los coherederos de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO a efecto de celebrar CONVENIO en términos del artículo 1012 del Código de Procedimientos Civiles abrogado para el Estado de México, por el cual se asignaría... a las personas que en el mismo se expresan, los bienes descritos y mencionados en el propio convenio y que fija de común acuerdo las bases de la partición..." 4.- Al no haber habido oposición al convenio de partición y como consecuencia directa e inmediata de ello, en términos de lo preceptuado por el artículo 1014 párrafo segundo del Código Adjetivo Civil abrogado para la entidad, fue dictada sentencia de adjudicación en fecha veintisiete de febrero de dos mil tres, misma que fue declara firme por auto de fecha trece de marzo de dos mil tres... 5.- Como se acredita con la certificación del historial registral del inmueble "LA MAJADA CHICA", originalmente perteneció al autor de la sucesión, pero actualmente es propiedad del señor ELEUTERIO GARDUÑO ENRIQUEZ, en virtud de la compraventa ante Notario Público, celebrada con el señor JAVIER MENDOZA TAMAYO, quien lo adquirió mediante sentencia ejecutoriada respecto del juicio de USUCAPION, tramitado en contra de la sucesión del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, concluyendo que el inmueble "LA MAJADA CHICA", ya no pertenecía al acervo hereditario de SIMON ROSSANO CARRILLO, desde antes de quedar firme el auto por el que se aprobó el convenio de partición". 9.- Por lo todo lo anterior, es que debe declararse la nulidad del convenio de partición, por haberse demostrado que el bien denominado "LA MAJADA CHICA", no pertenece a la masa hereditaria; así mismo, la nulidad de la sentencia de la adjudicación, para el efecto de que sea dictada una nueva resolución por la que solo sean adjudicados y se adjudiquen bienes que pertenece al acervo hereditario de SIMON ROSSANO CARRILLO; con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la demandada VICTORIA LETICIA GONZALEZ ROSSANO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, además deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, lo anterior, tomando en

consideración que el último domicilio de la señora VICTORIA LETICIA GONZALEZ ROSSANO, se ubico precisamente en el Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por si, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en Metepec, México, a los veintiséis 26 días del mes de abril del dos mil seis 2006.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1623.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HIPOLITO MEZA SIERRA.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 122/06, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapion promovido por MERCEDES PATIÑO PEREZ, en contra de HIPOLITO MEZA SIERRA, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- Para efectos de purgar vicios en mi adquisición, la prescripción adquisitiva por usucapion respecto de una fracción del inmueble de propiedad particular denominado "La Garita", ubicado en términos de la población de Santiago Cuautlalpan, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, e inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la Letra G, a folios 26 y 27 del libro índice de documentos privados de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a nombre del ahora demandado Hipólito Meza Sierra; B).- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, México; proceda a realizar la cancelación y tildación parcial o total según corresponda de la inscripción que obra en los libros a su cargo, a nombre de la parte demandada, respecto del terreno singularizado con anterioridad; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que las personas demandadas se opusieren temerariamente a la demanda que se inicia en su contra.

HECHOS:

1.- Tal como me permito justificar con la certificación que me fuera expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México; 2.- Asimismo, me permito acreditarlo con la documental consistente en el contrato privado de compra venta, celebrado entre la promovente MERCEDES PATIÑO PEREZ, como compradora, con el señor JORGE LEMUS PEREZ, como vendedor, en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, adquiri mediante contrato de compraventa una fracción del inmueble de propiedad particular denominado "La Garita", 3.- Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.84 m con propiedad de la señora Arcadia Meza Hernández, al sur: en dos líneas, la primera de: 13.61 m con Jorge Lemus Pérez y la segunda de 2.60 m con calle Francisco Javier Mina, al oriente: 20.57 m con propiedad del señor Leobardo García, y al poniente: en dos medidas, la primera de: 12.00 m con propiedad del señor Narciso Delgadillo, y la segunda de: 8.10 m con el señor Jorge Lemus Pérez, teniendo una superficie total aproximada de 186.84 m². 4.- Cabe aclarar el hecho de que tal como lo manifesté en el hecho anterior, mi legítima adquisición proviene de la compraventa que realicé con el señor Jorge Lemus Pérez, y

ahora mi demanda se endereza en contra de los señores Hipólito Meza Sierra, por ser a nombre de él en favor de quien se encuentra inscrito en el inmueble en el Registro Público de la Propiedad, así como del propio señor Jorge Lemus Pérez, por ser mi vendedor. 5).- Tal como ofrezco probarlo en el momento procesal oportuno, desde la fecha en que adquirí el terreno que se ha dejado debidamente singularizado, lo he venido poseyendo, en carácter de propietario, de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.- Se expiden en Texcoco, México, a dos de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1626.-9, 18 y 29 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTOS

Exp. 212/41/2006, FRANCISCO DIAZ SALDAÑA Y MARIA ELENA PEREZ CAZARES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Panhiztiauatl, Tlacomulco, San Nicolás Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 29.20 m con Julián Uriel Morales Carrasco, al sur: 29.20 m con Julián Uriel Morales Carrasco, al oriente: 20.26 m con camino, al poniente: 20.26 m con camino. Superficie aproximada: 591.60 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1630.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 57/16/2006, CAROLINA HERNANDEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlacuitlapa, Ranchería de Chiquixpac, San Nicolás Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.20 m con camino, al sur: 23.75 m con camino, al oriente: 18.39 m con Rosa María Ocariz García y Gabriela Ocariz García, al poniente: 27.45 m con Julián Uriel Morales Carrasco. Superficie aproximada: 417.29 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1630.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 211/40/2006, LEOBARDO ESTRADA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Chiquixpac, San Nicolás Coatepec, municipio

de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 31.00 m con Pedro Morales Urquiza, al sur: 31.00 m con camino, al oriente: 13.00 m con Rocio Natalia Cerqueda Reséndiz, al poniente: 13.00 m con camino que va a Tlacuitlapa. Superficie aproximada: 403.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1630.-9, 12 y 17 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Expediente 2662/142/06, JOSE FEDERICO TORREA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino antiguo a Zumpango (hoy Avenida Universidad), en el Barrio de Miltenco, en el municipio de Nextlalpan, Estado de México, municipio de Nextlalpan, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 27.60 m con Ma. Guadalupe Pacheco; al sur: 40.50 m con Alberto Sánchez Solís; al oriente: en dos líneas la primera de 64.00 m con Alberto Hernández Paredes y Amador Hernández Quiroz, la segunda de 21.00 m con Luisa Concepción Martínez Sánchez; al poniente: 82.50 m con Sofía Pacheco. Superficie aproximada de 3,140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de abril de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

658-A1.-9, 12 y 17 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 2323/06, ADRIAN BARRERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecorral", ubicado en Coatlínchan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 4.00 y 9.20 m con Celia Barrera Sánchez; al sur: 13.60 m con Marcelina Morales Rivera; al oriente: 12.40 m con Josefina Barrera; al poniente: 4.00 m con Celia Barrera Sánchez; al poniente: 7.40 m con calle Encino Prieto. Superficie aproximada de 116.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de abril del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 2324/06, NOE FRANCISCO SANCHEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecpa", ubicado en San Francisco Acuecomac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.30 m con Odilón Huerta Cano; al sur: 8.45 m con calle San Francisco; al oriente: 19.06 m con Silvano Sánchez Olivares; al poniente: 19.30 m con Miguel Cortez Jolalpa. Superficie aproximada de 160.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de abril del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 2326/06, MARIA DEL CARMEN OLIVARES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalmanalco", ubicado en San Miguel Tlaixpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.30 m con paso de servidumbre; al sur: 44.30 m con Angel Olivares Flores; al oriente: 33.10 m con Héctor Segura de la Vega; al poniente: 35.70 m con camino público calle Nezahualcoyotl. Superficie aproximada de 1,578.16 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de abril del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 2325/06, MANUEL CORREA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Ricardo Contla; al sur: 9.00 m con calle sin nombre; al oriente: 47.00 m con Felipe Ramos Villeda; al poniente: 47.00 m con Laura Francisca López Vázquez. Superficie aproximada de 423.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de abril del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 2327/06, MARIBEL SALAZAR ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.20 m con Amado Jiménez; al sur: 7.20 m con Sergio Salazar Hernández; al oriente: 14.30 m con Carlos Salazar Hernández; al poniente: 15.50 m con Avenida Nacional. Superficie aproximada de 107.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de abril del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 2328/06, MA. JESUS AGUAYO OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en Cerrada Nacional, Cabecera Municipal, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Cerrada Nacional; al sur: 12.00 m con Virgilio Ortega; al oriente: 12.00 m con Fabiola Hernández; al poniente: 12.00 m con Raúl Hernández. Superficie aproximada de 144.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de abril del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 2329/06, JUANA REYES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Margarita Roldán Garrido; al sur: 8.00 m con calle Nardos sin número; al oriente: 20.00 m con Pedro Farfán Mata; al poniente: 20.00 m con Pedro Farfán Mata. Superficie aproximada de 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de abril del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 1894/06, YOLANDA DELGADO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle; al sur: 10.00 m con terreno de una fábrica; al oriente: 27.10 m con Arturo Rodríguez Munguía; al poniente: 27.10 m con Refugio Arellano. Superficie aproximada de 271.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1895/06, MARIA TRINIDAD NAJERA LOYOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chileleco", ubicado en Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.77 m con Carlos Díaz Sánchez; sur: 9.64 m con cerrada sin nombre; oriente: 20.00 m con calle sin nombre; poniente: 19.20 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 200.22 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 1896/06, LUCIA RODRIGUEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Diego Solís Calderón; sur: 25.00 m con

Ricardo Escamilla Hernández; oriente: 8.80 m con Avenida San Buena Ventura; poniente: 8.80 m con Catalina Durán Sierra. Superficie aproximada de: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 1897/06, MARIA ELENA PEREZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado Tulantongo, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.60 m con privada particular; sur: 19.47 m con callejón sin nombre; oriente: 15.00 m con Catalina Uribe Romero; poniente: 13.00 m con Luis Israel Díaz Pérez. Superficie aproximada de: 266.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 1898/06, MARIA TERESA FLORES ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Fresnillo", ubicado Barrio San Sebastián, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Chapultepec; sur: 10.00 m con Miguel Flores Escobar; oriente: 20.00 m con Miguel Flores Escobar; poniente: 20.00 m con Armando Márquez López. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 1899/06, JUAN ROMERO ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amimititla", ubicado en el Barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 33.00 m con Vicente Hernández Quirino; sur: 33.00 m con Ana Lilia González Chavarría; oriente: 10.00 m con Epifanio Delgadillo Garrido; poniente: 10.00 m con calle Primera Cerrada de Xochitl. Superficie aproximada de: 330.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 04482/05, GABRIELA ESPINOSA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", lote No. 16, ubicado en la colonia La Loma, Cuarta Demarcación de esta cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:

norte: 35.00 m con calle; sur: 35.00 m con Santiago Olvera y J. Enrique Castillo; oriente: 35.00 m con Desiderio Ayala; poniente: 35.00 m con terreno destinado para la Iglesia. Superficie aproximada de: 1,225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 07524/05, ESTELA GARCIA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en la Comunidad de Cuarta Demarcación, Barrio la Asunción municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 39.50 m con María del Refugio Romo Reza; sur: 29.35 m con Benjamín Morales Corredor; oriente: 31.30 m con Felipa Samperio Fernández; poniente: 31.50 m con carretera a la loma. Superficie aproximada de: 1,054.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de diciembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

Exp. 07022/05, LEOPOLDO GARCIA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en Barrio de la Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.50 m con Rubén Almaraz; sur: 18.50 m con Eduardo Montaña Solórzano; oriente: 10.00 m con Porfirio Rojas; poniente: 10.00 m con calle Segunda Privada 2 de Marzo. Superficie aproximada de: 185.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 10 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1642.-9, 12 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de mayo del 2006.

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público número 84 del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo 175 de la Ley del Notariado del Distrito Federal.

Que por instrumento número 32,367 de fecha dos de mayo del año dos mil seis, otorgado ante mi fe, la señora ALBINA ROSALBA VINIEGRA IZQUIERDO, manifestó su conformidad de llevar la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor VICTOR HUGO SOSA MUÑOZ, ante el suscrito notario, reconoció la validez del testamento del citado de cujus, se

reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la herencia instituida en su favor en dicha sucesión y aceptó y se le discernió el cargo de Albacea.

La albacea formulará el inventario de dicha sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84
DEL ESTADO DE MEXICO.

656-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 30,832 (Treinta Mil Ochocientos Treinta y Dos), del día treinta y uno de marzo del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notaria Pública número Treinta del Estado de México en ejercicio, se hizo constar: I.- La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ERNESTINA AURORA VILLAFAN HIDALGO quien también utilizó el nombre de AURORA VILLAFAN HIDALGO, que otorgan los señores LUIS DANIEL, ENRIQUE RAMON Y GABRIELA, todos de apellidos TEIGEIRO BELMAR, en su calidad de descendientes y presuntos herederos y II.- La Aceptación y Discernimiento del Cargo de Albacea, que otorga la señora MARIA ANTONIA VILLALOBOS CASTILLO en su carácter de Albacea de la mencionada sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de abril del 2006.

Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra.-Rúbrica.
Notaria Pública No. 30
del Estado de México.

656-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 30,833 (Treinta Mil Ochocientos Treinta y Tres), del día treinta y uno de marzo del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notaria Pública número Treinta del Estado de México en ejercicio, se hizo constar: I.- La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ENRIQUE TEIGEIRO VILLAFAN, que otorgan los señores LUIS DANIEL, ENRIQUE RAMON Y GABRIELA, todos de apellidos TEIGEIRO BELMAR, en su calidad de descendientes y presuntos herederos y II.- La Aceptación y Discernimiento del Cargo de Albacea, que otorga la señora GUADALUPE PATRICIA BELMAR BOHIGAS en su carácter de Albacea de la mencionada sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de abril del 2006.

Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra.-Rúbrica.
Notaria Pública No. 30
del Estado de México.

656-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE EDUARDO TELLEZ VALDES, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 62,760, de fecha 28 de Febrero del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron a radicar la citada sucesión los señores JORGE EDUARDO, ANGELES NOEMI y LUIS FERNANDO, todos de apellidos TELLEZ PEREZ, y la señora SUSANA GONZALEZ LARRAGA, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL.

1635.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 30,835 (Treinta Mil Ochocientos Treinta y Cinco), del día treinta y uno de marzo del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notaria Pública número Treinta del Estado de México en ejercicio, se hizo constar: I.- La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMON TEIGEIRO JIMENEZ, que otorgan los señores LUIS DANIEL, ENRIQUE RAMON Y GABRIELA, todos de apellidos TEIGEIRO BELMAR, en su calidad de descendientes y presuntos herederos y II.- La Aceptación y Discernimiento del Cargo de Albacea, que otorga la señora MARIA ANTONIA VILLALOBOS CASTILLO en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ERNESTINA AURORA VILLAFAN HIDALGO, quien también utilizó el nombre de AURORA VILLAFAN HIDALGO, la señora GUADALUPE PATRICIA BELMAR BOHIGAS en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ENRIQUE TEIGEIRO VILLAFAN.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de abril del 2006.

Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra.-Rúbrica.
Notaria Pública No. 30
del Estado de México.

656-A1.-9 y 18 mayo.


Issemym

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 25 fracción II, 28 fracción III, 124, 129 y 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha trece de diciembre del dos mil uno; 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XIX y XXII, 43, 44, 52, 59, 68, 68, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 22 fracción segunda del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres y diverso por el cual se reforma y adiciona el acuerdo que antecede, publicado en el Órgano Informativo en cita, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa ocho; 1.1 fracción II, 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que norma los procedimientos de control patrimonial de los servidores públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del día once de marzo del dos mil tres; y en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, me permito solicitar su comparecencia para el día **VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS** a las **10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida José María Morelos y Pavón poniente número 905, Primer Piso, Colonia la Merced en esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, ya que no presentó su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; infringiendo lo dispuesto por los Artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 y 80 fracción II de la citada Ley de Responsabilidades. Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de garantía de audiencia, tiene el derecho de **ofrecer pruebas y alegar** lo que a sus intereses convenga, **por sí o por medio de Abogado Defensor**, apercibiéndole que para el caso de no comparecer en el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente correspondiente se encuentra a su disposición en la Unidad de Contraloría Interna para su consulta, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y el último comprobante de pago, de la dependencia en la que se encontraba adscrito.

NUMERO	SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD
1.	RICARDO ESTRADA MIRANDA	CI/ISSEMYM/MB/008/2005	OMISO/BAJA

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a 03 de mayo del 2006.

ATENTAMENTE

C.P. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ
 CONTRALOR INTERNO DEL ISSEMYM
 (RUBRICA).



1639.-9 mayo.



**AEROLINEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Secretario del Consejo de Administración de Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., debidamente facultado de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca por este medio a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 22 de mayo de 2006 en el domicilio social de la sociedad, a las 11:00 horas, a fin de discutir y adoptar resoluciones de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Modificación de las fracciones V y IX del artículo Tercero del Capítulo Primero de los Estatutos de la sociedad, la cual estará sujeta a la obtención de la debida autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

II. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán presentar los títulos representativos de sus acciones al momento de la celebración de la misma.

Toluca, Estado de México a 4 de mayo de 2006.

Sr. José Luis Padilla Salinas
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
AEROLINEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

1631.-9 mayo.

**DIRECCION TECNICA Y DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

EDICTO

C. MARIA DE LOURDES FERNANDEZ CHAPOU

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México y 127 fracción I párrafo primero de su Reglamento, toda queja deberá ser presentada mediante escrito por quien acredite haber intervenido en un acto notarial con los datos del interesado y del notario contra quien se formule, los planteamientos que se hagan, las disposiciones legales en que se sustente de ser posible y los documentos que se ofrezcan como pruebas, señalando domicilio para recibir notificaciones dentro del Estado de México.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos de referencia, se le requiere para que señale domicilio, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del presente, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado.

Toluca de Lerdo, México a los tres días del mes de mayo de dos mil seis. Publíquese por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

**LIC. OSCAR ROMO MARTINEZ
DIRECTOR TECNICO Y DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).**

1643.-9 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 28 de abril de 2006.

CC. MANUEL, MARIA Y ANTONIA
de apellidos GARCIA LUNA.
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de **Controversia Agraria**, que promueve la C. ROSA GARCIA LUNA, en contra de la C. PETRA GARCIA LUNA Y OTROS, dentro del poblado de SAN BARTOLITO, Municipio de CALIMAYA, Estado de México; en el expediente 601/01, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **trece de junio de dos mil seis, a las doce horas con treinta minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

A T E N T A M E N T E

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Calimaya, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

1624.-9 y 23 mayo.

**TRANSPORTES Y GRUAS ESPECIALIZADOS LOPEZ, S.A. DE C.V.
TLALNEPANTLA, MEXICO**

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de Transportes y Grúas Especializados López, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de accionistas, que deberá celebrarse en el domicilio social, sito en Av. Industria No. 37, Colonia San Pablo Xalpa Tlalnepantla Estado de México C.P. 54090, el día 29 de Mayo del año 2006, a las once horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la información financiera de la sociedad de los ejercicios sociales de los años de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.
- 2.- Informe del comisario respecto de la información financiera de los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.
- 3.- Nombramiento del Consejo de Administración, apoderados y designación de comisario, o en su caso ratificación de los mismos.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Designación de la persona que acuda ante notario a protocolizar el acta de Asamblea.

México, D.F., a 2 de Mayo del año 2006

Presidente del Consejo de Administración
Ing. Alejandro López Pichardo
(Rúbrica).

Comisario
Sr. Rafael A. Ojeda de Teresa
(Rúbrica).

660-A1.-9 mayo.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO DE VELAZQUEZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOVATORIA 001**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con el artículo 12.20 y 12.25 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública al Código Administrativo del Estado de México, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la siguiente licitación:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Visita de Obra	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	Apertura económica	Capital contable requerido	Costo de las bases
TLAL/OBP/07/FAF M05/2006	Pavimentación asfáltica de la Av. del Aguila entre Av. Fray Martin de Valencia y calle Soledad de la Cabecera Municipal	08/05/06 10:00 Hrs.	08/05/06 11:00 Hrs.	13/05/06 10:00 Hrs.	13/05/06 11:00 Hrs.	\$1,000,000.00	\$5,000.00
TLAL/OBP/01/FAF M/2005	Pavimentación asfáltica en Av. Ferrocarril entre calle Nueva y Av. Nacional en la Delegación de San Juan Atzacualoya.	08/05/06 12:00 Hrs.	08/05/06 13:00 Hrs.	13/05/06 12:00 Hrs.	13/05/06 13:00 Hrs.	\$1,000,000.00	\$5,000.00

El día 06 de Abril del 2006 fue autorizado según Acta de Cabildo No. 84, Programa de (FAFM) Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Fray Martin de Valencia S/N, Tlalmanalco, Estado de México, los días del 03 al 06 de Mayo del 2006, de 10:00 a 12:00 horas en la Dirección de Obras Públicas.

- La forma de pago es con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería Municipal
- 1. Para las visitas al lugar de la Obra y las juntas de aclaraciones: El lugar de reunión será en la Dirección de Obras Públicas, en el Edificio Municipal, es obligatoria la asistencia de personal técnicamente calificado a la visita al lugar de la obra y a las juntas de aclaraciones, acreditándose con carta de presentación y cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia). Las visitas a los sitios de las obras y asistencia a las juntas de aclaraciones para esta licitación es obligatoria.
- 2. Para la ejecución de los trabajos, la dependencia otorgará un anticipo del 20% para inicio de los trabajos y 30% para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente. Ninguna de las partes podrá subcontratarse.
- 3. El inicio de la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, será a partir del 22 de Mayo del 2006, con un periodo de ejecución de 60 días naturales.
- 4. La Presentación y entrega de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de la Propuesta Técnica se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas en las fechas y horas establecidas en el cuadro de referencia.
- 5. El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será español y la moneda en que deberá cotizarse será Peso Mexicano.
- Al momento de adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentar la siguiente documentación en original y copia.
 - I. Solicitud por escrito en papel membretado, indicando el concurso en el que desea participar.
 - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo de Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.
 - II. Acta constitutiva y modificaciones en su caso, así como los poderes que deberán acreditarse cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (original y copia).
 - III. Curriculum vitae y documentación que compruebe la experiencia en obras similares a las convocadas en la presente licitación.
 - IV. Declaración anual del 2005 y última del 2006.
 - V. Contador Externo, anexando copia de la Cédula Profesional.

Previo revisión de los documentos antes descritos y pago correspondiente, en la Dirección de Obras Públicas se entregarán las bases y documentos de la licitación.

La adjudicación del contrato se hará con base a los artículos 12.20, 12.46, 12.27, 12.45 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que, reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, y administrativas requeridas por el Municipio haya presentado el precio más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. El fallo emitido por el H. Ayuntamiento Municipal de Tlalmanalco de Velázquez será inapelable.

TLALMANALCO EDO. DE MEX., A 03 DE MAYO DEL 2006.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. NORMA PATRICIA DIAZ DIAZ
(RUBRICA).**

PARA INFORMACION:

AV. FRAY MARTIN DE VALENCIA S/N
TLALMANALCO DE VELAZQUEZ, EDO. DE MEX.
DIR. DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. HUGO CHICAS PALACIOS
TEL. 01 (597 97) 7-53-08/7-67-42
EXT. 216/DE 10:00 A 14:00 HRS.

590-B1.-9 mayo.